

La Serena, siete de febrero de dos mil diecinueve.

**VISTOS:**

Que ha comparecido doña María Teresa Navea Araos, para estos efectos domiciliada en Las Delicias N° 80, comuna de Vicuña, en su calidad de miembro de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA LUCILA GODOY ALCAYAGA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 26 de noviembre de 2018.

A fojas 64, se recibieron los antecedentes a tramitación y se ordenó dar cuenta.

A fojas 65, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 66, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

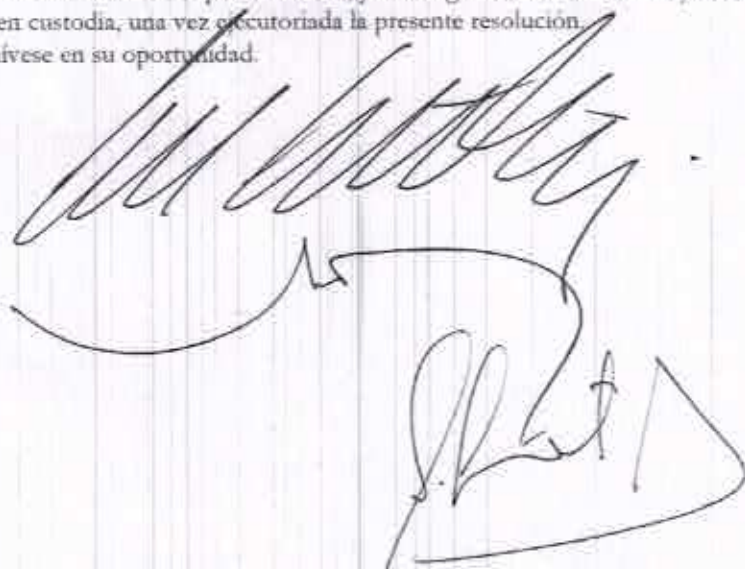
1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 17 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 19 del estatuto.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 5 del estatuto, con relación a la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 30 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA LUCILA GODOY ALCAYAGA**, de la comuna de Vicuña, efectuada con fecha 26 de noviembre de 2018, que quedará integrado por doña Miriam Soledad Bugucño, como presidenta; doña Margarita Raquel Flores Pizarro, como secretaria; doña Zunilda del Carmen Naveas Araya, como tesorera; y por doña Ximena de Lourdes Cuellar Angel, doña Elsa Marcelina Rojas Pinto y doña Hilda Susana Barraza Díaz, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Vicuña y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.727.-



Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pedro Scherzer Díaz, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barrientos, y la segundo miembro titular, doña Soledad Ganete Peñalosa.

  
Pablo Vera Carreras  
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es una copia fiel de su ori -

